13430

Quito, 10 de mayo de 2005

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mis consideraciones.-

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
C.A.U.
53363

Yo, René Sánchez Vergara, Presidente de la compañía **SÁNCHEZ VERGARA Y ASOCIADOS**, por medio de la presente, le comunico que el día tres de enero del año en curso, los socios Pablo Esteban Sánchez Vergara y Adrián Vladimir Sánchez Vergara cedieron la totalidad de sus participáciones dentro de la Compañía a la señora María Elena Pazmiño Mejía, de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Pablo Esteban Sánchez Vergara	María Elena Pazmiño Mejía	1.400
Adrián Vladimir Sánchez Vergara	María Elena Pazmiño Mejía	295
TOTAL:		1.695

Cada participación tiene un valor nominal de USD $ 0.04 (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América).

La CESIONARIA, Señora María Elena Pazmiño Mejía, tiene nacionalidad ecuatoriana, por lo que su tipo de inversión es nacional.

Además, solicito a Usted, por medio de la presente, que una vez sentada las presentes cesiones de participaciones, se me extienda la nómina actualizada de socios de la Empresa SÁNCHEZ VERGARA Y ASOCIADOS CIA. LTDA.

Por la atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

- Cesiones registradas
- Adj nómina de socios

HERNÁN SÁNCHEZ VERGARA
PRESIDENTE
SÁNCHEZ VERGARA Y ASOCIADOS CIA. LTDA.

16/05/05

Adjunto.-
Escrituras de cesión de participaciones de los antes nombrados, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
Copia de nombramiento de Presidente de la Compañía SÁNCHEZ VERGARA Y ASOCIADOS CIA. LTDA.
Copia de cédula de Presidente de la Compañía SÁNCHEZ VERGARA Y ASOCIADOS CIA. LTDA.

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGA: ADRIÁN VLADIMIR SÁNCHEZ VERGARA Y SU

ANA MARÍA ARANCIBIA CABRERA

A FAVOR DE: MARÍA ELENA PAZMIÑO MEJÍA

CUANTÍA:

DI *3* COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA LUNES TRES DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, ANTE MI DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, POR UNA PARTE LOS SEÑORES CÓNYUGES ADRIÁN VLADIMIR SÁNCHEZ VERGARA Y ANA MARÍA ARANCIBIA CABRERA, EN CALIDAD DE CEDENTES; Y POR OTRA, LA SEÑORA MARIA ELENA PAZMIÑO MEJIA, EN CALIDAD DE CESIONARIA. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CHILENA Y ECUATORIANA, RESPECTIVAMENTE, DE ESTADO CIVIL CASADOS, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, Y HÁBILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, POR HABERME EXHIBIDO COPIAS FOTOSTÁTICAS DE LA CEDULAS DE CIUDADANÍA COMO ANEXOS HABILITANTES Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE HOY ME PRESENTAN Y QUE TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

INSERTAR UNA EN LA QUE CONSTE EL CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES CONTENIDO EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- OTORGANTES:** INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, POR UNA PARTE Y EN CALIDAD DE CEDENTE, EL SEÑOR ADRIÁN VLADIMIR SÁNCHEZ VERGARA Y SU ESPOSA SEÑORA ANA MARÍA ARANCIBIA CABRERA, ECUATORIANO Y CHILENA, RESPECTIVAMENTE, CASADOS ENTRE SÍ, CON DOMICILIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN EN LA SOCIEDAD CONYUGAL. EL SEÑOR ADRIÁN VLADIMIR SÁNCHEZ VERGARA, DECLARA ADEMÁS, OBRAR DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SÁNCHEZ VERGARA Y ASOCIADOS CIA. LTDA. CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE, CONJUNTAMENTE CON EL NOMBRAMIENTO DE QUIEN LA CERTIFICA; Y POR OTRA EN CALIDAD DE CESIONARIO LA SEÑORA INGENIERA COMERCIAL MARÍA ELENA PAZMIÑO MEJÍA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA CON EL SEÑOR RENÉ HERNÁN SÁNCHEZ VERGARA, DOMICILIADA EN ESTE CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA EN LA SOCIEDAD CONYUGAL. LAS PARTES SON LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) LA COMPAÑÍA

"SÁNCHEZ VERGARA Y ASOCIADOS CIA. LTDA." FUE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, ANTE EL DOCTOR FRANCISCO EDUARDO SOLANO PAZMIÑO, NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DE ESTE CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO Y FUE DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS; B) EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "SÁNCHEZ VERGARA Y ASOCIADOS CIA. LTDA." EL COMPARECIENTE, SEÑOR ADRIÁN VLADIMIR SÁNCHEZ VERGARA, TIENE DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO PARTICIPACIONES, EQUIVALENTES A CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, SIENDO SU CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Y C) LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, AUTORIZÓ AL SOCIO ADRIÁN VLADIMIR SÁNCHEZ VERGARA PARA QUE CEDA EN FAVOR DE LA SEÑORA INGENIERA COMERCIAL MARÍA ELENA PAZMIÑO MEJÍA LAS DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO (295) PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, QUE TIENE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- CON ESTOS ANTECEDENTES, EL SEÑOR ADRIÁN VLADIMIR SÁNCHEZ VERGARA, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS ANTES REFERIDA, Y TAMBIÉN POR AUTORIZACIÓN EXPRESA DE SU

Notaría Trigésima Segunda
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva • Notario

ESPOSA, DECLARA QUE CEDE, EN FORMA IRREVOCABLE A FAVOR DE LA SEÑORA INGENIERA COMERCIAL MARÍA ELENA PAZMIÑO MEJÍA LAS DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO (295) PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, QUE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SÁNCHEZ VERGARA Y ASOCIADOS CÍA. LTDA. LA SEÑORA INGENIERA COMERCIAL MARÍA ELENA PAZMIÑO MEJÍA, POR SU PARTE, DECLARA QUE ACEPTA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE SE HACE EN SU FAVOR.- **CUARTA.- PRECIO.-** EL PRECIO POR EL CUAL SE CEDEN LAS PARTICIPACIONES MATERIA DE ESTE CONTRATO ES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, ES DECIR, ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS, DINERO QUE SE PAGA EN EFECTIVO POR PARTE DE LA SEÑORA INGENIERA COMERCIAL MARÍA ELENA PAZMIÑO MEJÍA, A FAVOR DEL CEDENTE, QUIEN DECLARA RECIBIRLO A SU ENTERA SATISFACCIÓN.- **QUINTA.- GASTOS.-** TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE ESTA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SERÁN DE CUENTA DEL CESIONARIO.- **SEXTA.- ANOTACIONES.-** PARA LOS FINES DE LEY, DE LA PRESENTE CESIÓN SE DEBERÁ ANOTAR EN EL LIBRO DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA, EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA MISMA, EN EL REGISTRO MERCANTIL Y EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.- USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR EL DOCTOR RENÉ SÁNCHEZ CORONEL, ABOGADO PROFESIONAL AFILIADO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO CON EL NUMERO CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEÍDA QUE LES FUE POR MI EL NOTARIO A LOS COMPARECIENTES AQUELLOS SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

ADRIÁN VLADIMIR SÁNCHEZ VERGARA

C.C. 170976[illegible]

ANA MARÍA ARANCIBIA CABRERA

C.C. 171534620-9

MARÍA ELENA PAZMIÑO MEJÍA

C.C. 171008308-8

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN

Notaría Trigésima Segunda
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva • Notario

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAODINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SANCHEZ VERGARA Y ASOCIADOS CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2004

En Quito, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, a las 10H00, en el domicilio de la compañía ubicado en la Avenida Amazonas N39-82 y Pereira, de la ciudad de Quito, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía SANCHEZ VERGARA Y ASOCIADOS CIA. LTDA., a la que concurren los señores: Ingeniera Comercial María Elena Pazmiño Mejía con cinco mil cien participaciones, Ingeniero Comercial René Hernán Sánchez Vergara con veinte y siete mil doscientas participaciones, Adrián Vladimir Sánchez Vergara con doscientas noventa y cinco participaciones, Vinicio Xavier Arias Páez con cinco participaciones y Pablo Esteban Sánchez Vergara con mil cuatrocientas participaciones. Cada participación tiene un valor nominal de USD $ 0.04 (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América), encontrándose de esta forma, representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía.

Hallándose reunidos los socios que representan la totalidad del Capital Social, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios se entiende legalmente convocada y reunida para tratar el orden día, para que los socios resuelvan por unanimidad.

Preside la Junta General el señor Ingeniero René Hernán Sánchez Coronel como Presidente de la Empresa y actúa como Secretaria la señora Ingeniera Comercial María Elena Pazmiño, en su calidad de Gerente General de la Compañía. Los documentos que acreditan la representación de la Compañía se agregan al expediente.

El Presidente declarada instalada la sesión, luego que por Secretaría se certifica el cumplimiento de lo prescrito por el Art. 115 y 239 de la Ley de Compañías y de obtener el consentimiento unánime de los socios sobre el orden del día a tratarse en esta Junta, al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías.

El Presidente pide que por secretaría se dé lectura al orden del día a tratarse en esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios es el siguiente:

1. **CONOCER Y APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS PABLO ESTEBAN SÁNCHEZ VERGARA Y ADRIAN VLADIMIR SÁNCHEZ VERGARA A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA ELENA PAZMIÑO MEJÍA.**

La Junta General Extraordinaria resuelve conocer el orden del día:

PRIMERO: CONOCER Y APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS PABLO ESTEBAN SÁNCHEZ VERGARA Y ADRIAN VLADIMIR SÁNCHEZ VERGARA A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA ELENA PAZMIÑO MEJÍA.- Toma la palabra el señor Pablo Esteban Sánchez Vergara, quien posee MIL CUATROCIENTAS participaciones en la Compañía SÁNCHEZ VERGARA Y ASOCIADOS CIA. LTDA., de USD $ 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, para expresar su deseo de ceder a favor de la señora María Elena Pazmiño Mejía la totalidad de sus participaciones, por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor de la señora María Elena Pazmiño Mejía, de acuerdo a lo que establece el artículo 118 de la Ley de Compañías.

Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud del señor Pablo Esteban Sánchez Vergara de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a MIL CUATROCIENTAS participaciones, de un valor nominal de USD $ 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora María Elena Pazmiño Mejía, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal F) del Artículo 118 de la Ley de Compañías. Resolviendo además, que sea el Señor Pablo Estaban Sánchez Vergara quien realice todos los trámites legales

pertinentes para perfeccionar la transferencia de participaciones de la forma que se encuentra estipulado en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

En éste momento toma la palabra el señor Adrián Vladimir Sánchez Vergara, quien posee DOSCIENTAS NOVENA Y CINCO participaciones en la Compañía SÁNCHEZ VERGARA Y ASOCIADOS CIA. LTDA., para expresar su deseo de ceder a favor de la señora María Elena Pazmiño Mejía, la totalidad de sus participaciones, es decir, DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO participaciones de un valor nominal de USD $ 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor de la señora María Elena Pazmiño Mejía, de acuerdo a lo que establece el artículo 118 de la Ley de Compañías.

Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud del señor Adrián Vladimir Sánchez Vergara de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO participaciones, de un valor nominal de USD $ 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora María Elena Pazmiño Mejía, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal F) del Artículo 118 de la Ley de Compañías. Resolviendo además, que sea el Señor Adrián Vladimir Sánchez Vergara quien realice todos los trámites legales pertinentes para perfeccionar la transferencia de participaciones de la forma que se encuentra estipulado en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

Quedando el cuadro de integración del capital de la siguiente forma:

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO
René Hernán Sánchez Vergara	27.200	1,088.00
María Elena Pazmiño Mejía	6.795	271.80
Vinicio Xavier Arias Páez	5	0.20
TOTAL	34.000	1,360.00

Sin haber otro punto que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, la misma, que por pedido del Señor Presidente, decide aprobarla sin modificaciones.

Se levanta la Sesión a las 13H00 firmando para constancia los socios en unidad de acto el mismo día de su celebración conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Hernán René Sánchez Vergara
Presidente

María Elena Pazmiño Mejía
Secretario

René Hernán Sánchez Vergara
Socio

María Elena Pazmiño Mejía
Socia

Pablo Esteban Sánchez Vergara
Socio

Adrián Vladimir Sánchez Vergara
Socio

Vinicio Xavier Arias Páez
Socio

Notaría Trigésima Segunda
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva • Notario

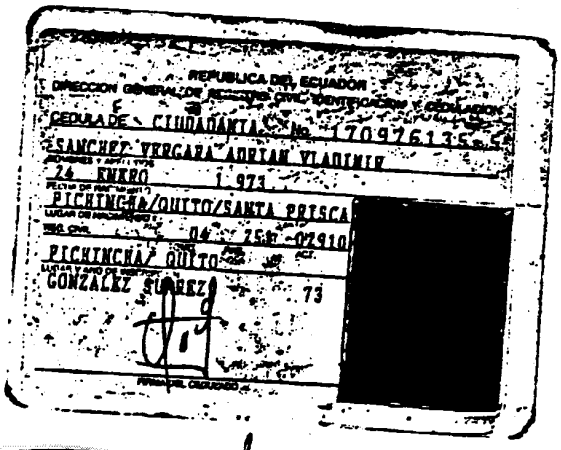

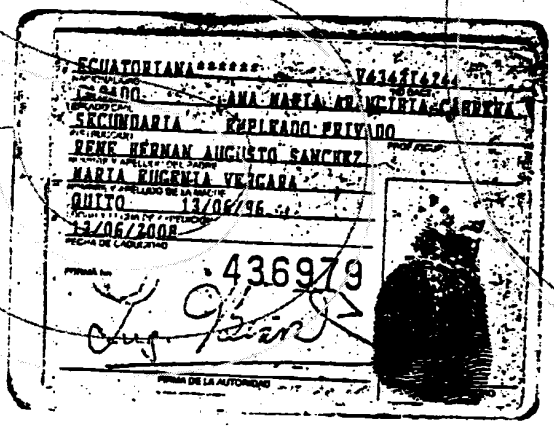

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi, en: 2 fojas útil (es).
Quito, a 03 ENE 2005
DR. RAMIRO AVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

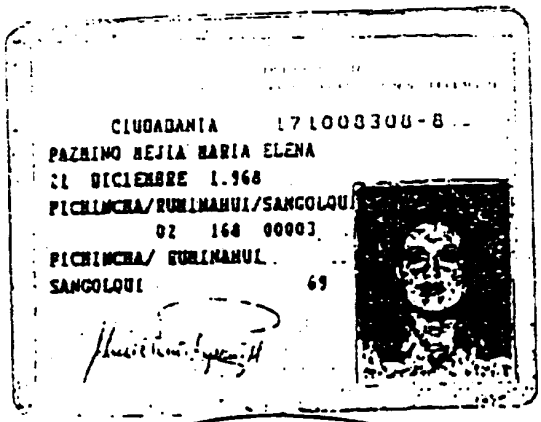
CIUDADANIA 171008300-8
PAZMINO MEJIA MARIA ELENA
21 DICIEMBRE 1.968
PICHINCHA/RUMIÑAHUI/SANGOLQUI
02 168 00003
PICHINCHA/ RUMIÑAHUI
SANGOLQUI 69

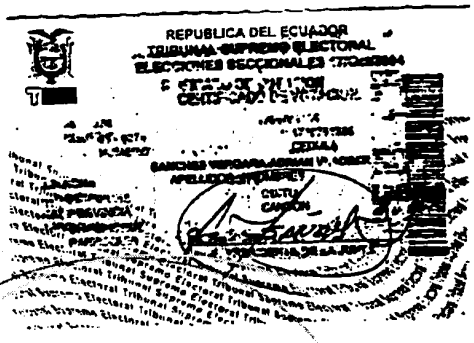
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES

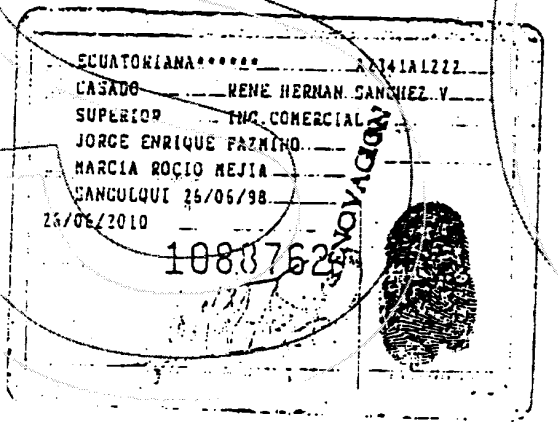
ECUATORIANA***** A1141A1222
CASADO RENE HERNAN SANCHEZ V
SUPERIOR ING. COMERCIAL
JORGE ENRIQUE PAZMIÑO
MARCIA ROCIO MEJIA
SANGOLQUI 26/06/98
26/06/2010
1088762

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi, en: 2 fojas: útil (les).
Quito, a 03 ENE 2005

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

Notaría Trigésima Segunda
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva - Notario

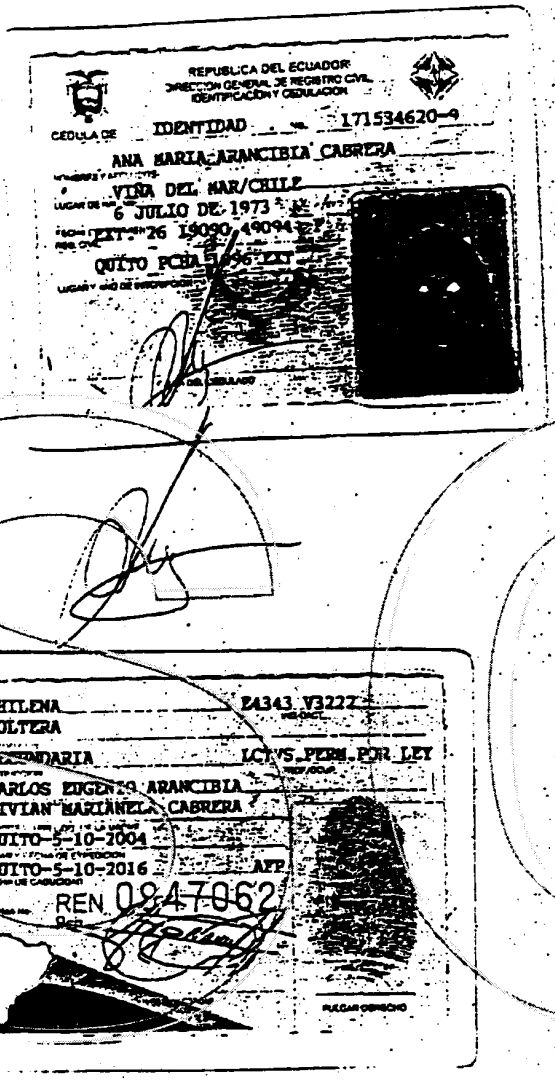

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
en: 2 fojas útil (les).
Quito, 3
03 ENE 2005
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGA: ADRIAN VLADIMIR SANCHEZ VERGARA Y SU CÓNYUGE ANA MARIA ARANCIBIA CABRERA A FAVOR DE MARIA ELENA PAZMIÑO MEJIA** DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EL TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

EL NOTARIO

Notaria Trigésima Segunda
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva - Notario

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de protocolización de la escritura de constitución de la compañía "Sánchez Vergara y Asociados Compañía Limitada", otorgada por el señor licenciado René Hernán Sánchez Coronel y otros, celebrada el quince de diciembre de 1995, ante el suscrito Notario, tomé nota de la escritura pública de Cesión de Participaciones, que otorgan los cónyuges Adrián Vladimir Sánchez Vergara y Ana María Arancibia Cabrera, a favor de María Elena Pazmiño Mejía, celebrada el tres de enero del dos mil cinco, ante doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito.- Quito, a veintiocho de abril del dos mil cinco.-

DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:**384** de REGISTRO MERCANTIL de seis de Febrero de mil novecientos noventa y seis, fs 626 vta, tomo 127, correspondiente a la constitución de la compañía **"SANCHEZ VERGARA Y ASOCIADOS CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesiòn de Participaciones con su respectiva.- Quito, a seis de Mayo de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÙL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
RAGS

ng.